

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600059
Denominación del título	DERECHO DE LA SOCIEDAD GLOBAL: DESARROLLO ECONÓMICO, RIESGO E INTEGRACIÓN SOCIAL
Universidad	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Universidad/es participante/s	
Centro/s	FACULTAD DE DERECHO

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El perfil de ingreso de los doctorandos matriculados en el programa, los criterios de admisión y selección de estudiantes aplicados por el mismo y el número de estudiantes matriculados en el programa de doctorado se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

En relación con los complementos de formación no es posible constatar su ajuste a la memoria puesto que ninguno de los estudiantes matriculados en el programa de doctorado los ha cursado. *A tenor de lo expuesto en el informe de autoevaluación, los complementos reflejados en la memoria hacen referencia a asignaturas del antiguo «Máster en Derecho de la Globalización y de la Integración Social» que dejó de impartirse hace cuatro años y está previsto exigir desde entonces como complementos formativos asignaturas del Máster de Derechos Humanos (impartido por la Facultad de Derecho) y/o del Máster en Ciencias Sociales (interfacultativo). Los responsables del programa tienen previsto presentar una modificación al respecto.*

Asimismo, todos los estudiantes cumplen los criterios de admisión, lo que garantiza que los doctorandos que acceden al programa cuentan con un perfil adecuado para afrontar la realización del programa de doctorado.

Aunque la memoria exige a quienes no han realizado alguno de los másteres de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra que den razones del cambio de centro, no hay evidencias de que así se haya exigido ni de que, por tanto, este criterio no académico haya incidido en el acceso. No obstante, y pese estar incluido en la memoria verificada, no se considera adecuado mantener esta exigencia por no responder este criterio de admisión a un requisito académico.

Se observan algunos desajustes entre las actividades formativas propuestas en la memoria y su desarrollo. La actividad «Bases antropológicas de la investigación en la Universidad», según la memoria, tiene asignadas veinte horas y se imparte en doce o quince sesiones de una hora cada una en los meses de diciembre o enero. En realidad se oferta dos veces al año y se imparte en cinco sesiones de tres horas cada una. Debe modificarse la memoria o ajustar su desarrollo a lo establecido en esta.

Las actividades comprendidas bajo la denominación «Seminario de Innovación Docente e Investigadora» son coordinadas por la Escuela de Doctorado, cuando la memoria indica que su organización se atribuye a la Facultad de Derecho. Debería procederse al ajuste correspondiente. De la memoria se desprende un distinto régimen de obligatoriedad y causas que justifiquen su exención. En el desarrollo faltan concreciones a este respecto. La duración y secuencia temporal de estas actividades se adecuan a la memoria.





Las actividades ofertadas por la Facultad de Derecho se ajustan a lo dispuesto en la memoria (salvo los cursos 2012-13 y 2016-17 en los que no se ofertó ninguna).

En relación con la actividad de movilidad, solo un reducido número de doctorandos (doce de un total de sesenta y cuatro) han realizado estancias en otros centros.

No existe una oferta determinada y estable de actividades formativas. Tan solo la actividad «Bases antropológicas de la investigación en la Universidad» ha sido cursada por todos los estudiantes. Existen dificultades para el acceso de los doctorandos extranjeros para llevarlas a cabo. Este es un aspecto que debería mejorarse.

Se advierte, no obstante, una formación personalizada cercana y adaptada al campo de investigación de cada doctorando propiciada por el director de tesis.

La valoración de los doctorandos sobre las actividades de formación arroja puntuaciones no muy elevadas en la encuesta de satisfacción: 1,5 sobre 5 en lo que respecta a la adecuación del número de actividades y 2,5 sobre 5 en lo que atañe a la valoración general de las actividades; solo las actividades organizadas por el propio departamento se valoran con 4 sobre 5). Los directores de tesis otorgan una puntuación más alta (4,2 sobre 5), si bien reconocen una cierta desorganización en la oferta.

No ha podido constatarse la existencia de procedimientos de control de cada una de las actividades formativas que realiza el doctorando que permitan verificar la obtención de resultados de aprendizaje. Este aspecto debería revisarse.

La coordinación y planificación de las actividades formativas a realizar por el doctorando es desigual debido a que la oferta que realiza la Facultad de Derecho varía cada año.

En lo que respecta a los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos, la composición de la comisión académica y el procedimiento de asignación de director y tutor se ajustan a la memoria verificada.

El plazo para la elaboración del plan de investigación es superior, en el caso de varios doctorandos, a lo establecido en la memoria (ocho meses) y, sin embargo, acorde con el que fija la norma estatal (un año). El margen entre uno y otro plazo con el objetivo de facilitar la gestión interna debería reducirse a lo estrictamente necesario.

El tutor/director coordina y planifica adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando para la adquisición de los resultados de aprendizaje. El seguimiento y control es igualmente adecuado, como se advierte en la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades, así como en el informe que el director envía a la Comisión Académica sobre la permanencia en el programa; estos datos se valoran con puntuaciones altas en las encuestas y también por parte de los directores de tesis.

Las colaboraciones que mantiene el programa con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y son coherentes con las establecidas en la memoria. Estas colaboraciones han ayudado a asentar el grado de internacionalización y todas ellas contribuyen a la formación investigadora de los doctorandos: más de la mitad de los doctorandos son extranjeros (aunque la cifra no alcanza el 60 % previsto en la memoria) y entre un 30 y un 60 % (dependiendo del año) está en régimen de cotutela o





codirección; más del 50 % de las tesis defendidas han obtenido la mención internacional, a lo que contribuye la información que reciben los doctorandos a este respecto.

El porcentaje de doctorandos que han realizado estancias es mejorable: solo el 17 % (once de los sesenta y cuatro matriculados) han realizado alguna estancia.

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información publicada en la página web por el programa de doctorado (proceso de evaluación del programa, línea de investigación y publicaciones, requisitos de acceso, becas y ayudas, resultados) se ajusta a la memoria, es completa, se encuentra actualizada y es valorada positivamente por los doctorandos.

No hay un enlace directo en la web del programa (sí en la de la Escuela de Doctorado) a las normas de permanencia, supervisión y seguimiento ni de presentación y lectura de la tesis.

Asimismo, no es fácilmente accesible, en la web del programa, la información sobre cotutelas y menciones internacionales.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra cuenta con un sistema de garantía interno de calidad adaptado a los requerimientos específicos de las enseñanzas de doctorado. Aunque su implantación es relativamente reciente (2015-16), se cuenta ya con algunas evidencias al respecto, tales como reuniones periódicas de la Escuela, protocolización de procedimientos, propuestas de mejora de la Comisión Académica, seguimiento anual por la Comisión de Garantía de la Calidad.

El resultado de encuestas no es muy representativo puesto que se han realizado solo en el curso 2016-17 y el número de alumnos que han contestado es bajo (seis de veinte matriculados). Con esos condicionantes es de señalar que algunos aspectos reciben una valoración negativa, como son los relativos al procedimiento de presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias, a la toma de medidas para solucionar las quejas e inquietudes de los doctorandos y a la disponibilidad de mecanismos suficientes por parte de los doctorandos para manifestar su opinión.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.



VALORACIÓN DEL CRITERIO

La memoria verificada no muestra un listado explícito de profesorado. Únicamente se detallan seis profesores, tres de ellos asociados al grupo de investigación «Derecho privado, internacional y de la empresa» y otros tres, al grupo de «Derecho Público e Instituciones Jurídicas Básicas».

De los treinta y ocho profesores con que cuenta el programa, veintiuno de ellos (55 %) cuentan con sexenio vivo, considerando los evaluados en la convocatoria 2017. La cifra está cercana pero no alcanza el 60 % exigido, aun cuando existe en la Universidad un incentivo económico, puesto que los tramos valorados positivamente se tienen en cuenta en la remuneración que percibe el profesor.

El perfil investigador del profesorado, atendidos los objetivos y naturaleza del programa, se considera adecuado. La calidad de las veinticinco contribuciones de los miembros del programa reseñadas es igualmente adecuada: se trata de capítulos de libros publicados por editoriales de prestigio en el mundo jurídico, artículos de revistas en el primero, segundo, tercero y cuarto cuartil (en este último caso, en el primer puesto) del índice INRECJ y publicaciones en revistas extranjeras de difusión y citación suficiente.

Se valoran positivamente las publicaciones a que han dado lugar diez de las tesis defendidas en el programa y que han visto la luz en libros de editoriales de primer orden y en revistas de primer orden en el ámbito jurídico.

El personal investigador que participa en el doctorado es suficiente para desarrollar sus funciones. Hay profesores adscritos a todas las líneas de investigación. El número de doctorandos matriculados guarda proporción con el de los profesores disponibles en dichas líneas.

La dedicación del personal investigador participante se considera adecuada en la medida en que esta dedicación les permite cumplir con las funciones encomendadas. La percepción de los doctorandos respecto de la labor de sus directores de tesis es altamente positiva.

La carga de trabajo que comporta la participación en el programa es considerada por los profesores importante pero no excesiva. Se aprecia un desajuste en el número de tesis asumidas por algún director que sobrepasa el límite señalado en la memoria (tres en el caso de dirección única y seis en régimen de cotutela). La discrepancia entre la normativa interna de la Universidad y la memoria debe dar lugar a la correspondiente modificación.

En lo que respecta al reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales, se advierte una discrepancia entre lo señalado en la memoria y la valoración efectiva. Conforme a aquella, se computará por tesis doctoral un 2 % del total de dedicación docente e investigadora anual, hasta un máximo del 6 %. En la práctica, sin embargo, las horas dedicadas a la dirección de tesis no se reconocen a los efectos de distribución de la carga docente. Los profesores del programa desconocen cuál es el procedimiento de reconocimiento académico de esta dedicación.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.



VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento y las infraestructuras asociados al programa son suficientes teniendo en cuenta el número de doctorandos y adecuadas de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. Reciben una valoración alta, tanto por los doctorandos como por el personal investigador, los fondos bibliográficos con que cuenta la Biblioteca de Humanidades de la Universidad, así como el espacio y ambiente de trabajo y los servicios de la biblioteca. No sucede lo mismo con respecto al presupuesto destinado a la adquisición de nuevos títulos, si bien el préstamo interbibliotecario y las bases de datos accesibles palían esta percepción.

Solo dos doctorandos han recibido ayuda para realizar una estancia en el extranjero. La bolsa destinada a la asistencia a congresos se distribuye entre las comunicaciones aceptadas. Estas ayudas no son suficientes para cubrir la formación de los doctorandos.

Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los doctorandos como investigadores.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos y la calidad de los resultados obtenidos, de acuerdo con los datos facilitados por el programa de doctorado, se consideran adecuados.

Se han defendido once tesis doctorales (diez de ellas calificadas con sobresaliente *cum laude* y una con sobresaliente); es decir, más del 20 % de los matriculados en el programa han leído su tesis, lo que representa un porcentaje relevante. Seis de ellas han obtenido la mención de «doctorado internacional» y diez han dado lugar a contribuciones relevantes, lo que es meritorio, más aún teniendo en cuenta el escaso tiempo transcurrido desde su lectura.

Los profesores, los egresados y la Comisión Académica coinciden en una alta valoración de los resultados de aprendizaje obtenidos.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los indicadores de rendimientos del programa de doctorado son limitados, toda vez que se dispone de datos de pocos años de existencia del programa. No obstante, y pese a no haber ajuste con lo previsto en la memoria en cuanto a tasa de éxito y graduación, se considera que la evolución de los resultados es adecuada a la naturaleza del programa.

Durante el período evaluado se han leído once tesis de las que, con una sola excepción, se han derivado publicaciones relevantes en editoriales y revistas de prestigio.





Tanto los porcentajes de tasa de éxito como de duración media de estudios resultan distorsionados por la incorporación de estudiantes que provienen de planes antiguos y tenían avanzado su trabajo de investigación. Si atendemos a las siete tesis leídas de alumnos a tiempo completo que no provienen de esos planes, la duración media es superior a los tres años.

Diez de los once egresados desempeñan ocupaciones en las que son relevantes las competencias adquiridas con el doctorado (seis se han incorporado como docentes en universidades españolas o extranjeras y uno está empleado en el Instituto de la Judicatura Federal) y se dedican al ejercicio profesional especializados en el ámbito de la tesis doctoral.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- Sustituir en el apartado 3.3 Complementos formativos de la memoria verificada la referencia al Máster en Derecho de la Globalización y de la Integración Social que dejó de impartirse hace cuatro años por el Máster en Derechos Humanos o el Máster en Ciencias Sociales, mencionados en el informe de autoevaluación e impartidos por la Universidad de Navarra.
- Eliminar como criterio de admisión la exigencia de que los alumnos que no han realizado alguno de los másteres de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra den razones del cambio de centro.
- Ajustar el número de horas, de sesiones y de período de impartición de las actividades formativas, así como el régimen de obligatoriedad y las causas que justifiquen su exención.
- Establecer procedimientos de control de las actividades formativas que permitan que el aplicativo de la Universidad de Navarra cuente exclusivamente con actividades formativas consideradas como tales, que los directores de tesis las validen y que se pueda garantizar el número de horas total que se destinan a las actividades formativas realizadas por los doctorandos.
- Actualizar en la memoria la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado.
- Fomentar que el personal investigador cuente con un tramo de investigación vivo con el fin de que el programa cumpla la exigencia reglamentaria de que el 60 % cuente con experiencia investigadora acreditada.
- Reconocer la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de acuerdo a lo establecido en la memoria verificada.



Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones comprometidas** en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación.

- Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (ser de nivel 4 de doctorado, no estar reglada en créditos y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes y con un coste incluido en el precio de la matrícula) y complemento de formación (de nivel inferior al nivel 4, definidos en función del perfil de ingreso del estudiante, reglados en créditos, y con un importe no incluido dentro del importe de la matrícula del doctorado)
- De acuerdo a la legislación vigente, las actividades formativas no requerirán su estructuración en créditos ECTS. Debe revisarse la actividad "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad" dada la incongruencia entre la duración contemplada en la memoria (en horas) y su estructuración real en créditos. Asimismo, los contenidos impartidos deben ajustarse a lo aprobado en la memoria verificada garantizando el nivel 4 del MECES.
- Ajustar el plazo para la elaboración del plan de investigación a lo establecido reglamentariamente.
- Incluir un enlace directo en la página web del programa de doctorado a las normas de permanencia, supervisión, seguimiento y presentación y lectura de la tesis doctorales.
- Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción realizadas, con el fin de que los resultados puedan ser representativos así como considerar el aumento en la frecuencia de las encuestas.
- Mejorar el acceso a la información sobre cotutelas y menciones internacionales.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa interna en relación al número máximo de tesis doctorales dirigidas por los profesores del programa, con el fin de que no se menoscabe la dedicación de los mismos al programa de doctorado".

Por otro lado, **también se recomienda:**

- Facilitar el acceso de los estudiantes extranjeros a las actividades formativas.
- Implementar las acciones de mejora oportunas que incentiven la asistencia a congresos y estancias en el extranjero por parte de los doctorandos.

